



FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Ana María Arias González  
02/09/2026



SELLO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
02/09/2026

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, con fecha día 2 de septiembre de 2026, ha dictado el Decreto n.º 10474 por el que ha aprobado el protocolo, que se adjunta como anexo, para la utilización de detectores de dispositivos electrónicos en los procesos selectivos a celebrar por la Excm. Diputación de León.

## **ANEXO**

### **PROTOCOLO PARA LA UTILIZACIÓN DE DETECTORES DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN PROCESOS SELECTIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

#### **1. Objeto**

El presente protocolo tiene por objeto establecer criterios generales para la eventual utilización de detectores de dispositivos electrónicos durante las pruebas correspondientes a los procesos selectivos convocados por la Diputación de León.

La utilización de estos medios tendrá carácter preventivo, auxiliar y facultativo, y estará dirigida a favorecer el adecuado desarrollo de los ejercicios y a prevenir posibles conductas contrarias a las bases de la convocatoria o a las instrucciones impartidas por el tribunal de selección.

La aplicación del protocolo no sustituirá las competencias atribuidas al tribunal de selección ni determinará automáticamente la adopción de medidas concretas ante las incidencias que puedan producirse.

#### **2. Finalidad**

La finalidad del protocolo es garantizar:

- a) La igualdad de oportunidades y de condiciones entre las personas aspirantes.
- b) La objetividad, transparencia e integridad del proceso selectivo.
- c) La efectividad de los principios de mérito y capacidad.
- d) La prevención de conductas fraudulentas mediante el empleo de medios tecnológicos no autorizados.
- e) El adecuado desarrollo material de las pruebas selectivas.
- f) La seguridad jurídica de las actuaciones desarrolladas por los tribunales de selección.

#### **3. Ámbito de aplicación**





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Ana María Arias González  
02/09/2026



SELLO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
02/09/2026

El protocolo será de aplicación a los procesos selectivos convocados por la Diputación de León en los que el tribunal de selección acuerde utilizar detectores de dispositivos electrónicos o cuando la Diputación de León lo estime adecuado.

Podrá aplicarse a cualquier fase o ejercicio del proceso selectivo.

#### **4. Medios técnicos**

Los detectores podrán consistir en equipos manuales, portátiles o fijos destinados a advertir la presencia de dispositivos electrónicos, metálicos, de transmisión, grabación, comunicación o similares.

#### **5. Adscripción y custodia**

Los detectores quedarán adscritos al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de León.

Corresponderá al Servicio de Recursos Humanos:

- a) Custodiar los equipos.
- b) Mantenerlos en adecuado estado de uso.
- c) Llevar un registro interno de entrega y devolución.
- d) Ponerlos a disposición del tribunal de selección que los requiera.
- e) Facilitar instrucciones básicas de uso al personal autorizado.

#### **6. Solicitud o puesta a disposición**

El tribunal de selección podrá solicitar al Servicio de Recursos Humanos la utilización de detectores para un determinado ejercicio.

La solicitud deberá formularse con antelación suficiente e indicar:

- a) El proceso selectivo.
- b) La fecha, hora y lugar de la prueba.
- c) El número aproximado de aspirantes.
- d) Las personas encargadas de su utilización.

El órgano competente de la Diputación de León podrá proponer al tribunal la utilización de detectores cuando, atendiendo a las características del proceso o a otras circunstancias concurrentes, lo considere conveniente.





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Ana María Arias González  
02/09/2026



SELLO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
02/09/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## 7. Dispositivos no autorizados

Con carácter general, salvo autorización expresa del tribunal, no se permitirá durante el desarrollo de la prueba la tenencia o utilización de:

- a) Teléfonos móviles.
- b) Relojes inteligentes o pulseras de actividad con capacidad de comunicación o almacenamiento.
- c) Auriculares, pinganillos o sistemas de escucha.
- d) Cámaras, grabadoras o micrófonos.
- e) Dispositivos de transmisión o recepción de datos.
- f) Calculadoras, agendas electrónicas u otros dispositivos electrónicos no autorizados.
- g) Cualquier otro medio tecnológico que pueda permitir la comunicación, consulta, grabación, almacenamiento o transmisión de información, o que suscite dudas al tribunal sobre estos aspectos.

El tribunal podrá autorizar expresamente determinados medios cuando sean necesarios para la realización del ejercicio o por razones de adaptación de medios, discapacidad, salud u otras circunstancias justificadas.

## 8. Publicidad previa

El tribunal de selección, cuando esta previsión no esté expresamente incluida en las bases del proceso selectivo, deberá publicar, con antelación suficiente a la celebración del ejercicio, un anuncio informativo sobre la utilización o posible utilización de detectores.

El anuncio deberá informar a las personas aspirantes de que, durante la celebración del ejercicio correspondiente al proceso selectivo, podrá realizarse un control mediante detectores de dispositivos electrónicos, con la finalidad de garantizar la igualdad, la transparencia y el correcto desarrollo de la prueba.

Este anuncio indicará, además, que no está permitido portar ni utilizar teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares, dispositivos de comunicación, grabación, transmisión o almacenamiento de información, ni cualesquiera otros medios electrónicos no autorizados durante la realización del ejercicio.

Se indicará a las personas aspirantes que deberán seguir en todo momento las instrucciones del tribunal y del personal colaborador. La negativa injustificada a someterse al control, la utilización de dispositivos no autorizados o el incumplimiento de las instrucciones podrán dar lugar a la adopción de las medidas que procedan





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Ana María Arias González  
02/09/2026



SELLO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
02/09/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

conforme a las bases de la convocatoria y a la normativa aplicable, incluida, en su caso, la exclusión del proceso selectivo.

### **9. Adaptaciones, discapacidad y razones médicas**

La aplicación del protocolo deberá respetar las adaptaciones concedidas a las personas con discapacidad o con necesidades específicas.

Cuando una persona aspirante necesite portar un dispositivo por razones médicas, sanitarias o de accesibilidad, deberá comunicarlo en la forma prevista por el tribunal o, en su defecto, antes del inicio del ejercicio y, en su caso, justificarlo debidamente.

El tribunal adoptará las medidas necesarias para compatibilizar dicha necesidad con la seguridad del proceso selectivo.

### **10. Personas autorizadas para el uso de los detectores**

Los detectores podrán ser utilizados por:

- a) Los miembros del tribunal de selección.
- b) El personal empleado público designado como colaborador del tribunal.
- c) El personal del Servicio de Recursos Humanos expresamente autorizado.
- d) En su caso, el personal de seguridad o auxiliar, bajo la dirección del tribunal.

Todas las personas intervinientes deberán actuar con discreción, neutralidad, respeto y confidencialidad.

### **11. Momento de realización de los controles**

Los controles podrán realizarse en cualquier momento, desde el acceso al recinto o aula de celebración de la prueba hasta la salida o el abandono del recinto o aula.

Los controles podrán ser generales, aleatorios o individualizados y deberán efectuarse siempre con arreglo a criterios objetivos y no discriminatorios.

### **12. Forma de realización del control**

El control se realizará de forma externa, respetuosa y proporcionada.

La persona aspirante deberá seguir las instrucciones del tribunal o del personal autorizado.

### **13. Actuación ante una señal positiva del detector**





FIRMADO POR  
El Presidente de la Diputación de León,  
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de  
septiembre de 2023,  
La Diputada,  
Ana María Arias González  
02/09/2026



SELLO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
02/09/2026

Ante una señal positiva del detector, el tribunal podrá acordar las medidas que procedan para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad. Dichas medidas podrán incluir, entre otras, la exclusión de la prueba, cuando resulte procedente de conformidad con las bases de la convocatoria y la normativa aplicable.

#### 14. Negativa al control

La negativa injustificada de una persona aspirante a someterse al control previamente anunciado podrá ser considerada un incumplimiento de las instrucciones del tribunal y podrá conllevar, en último extremo, la exclusión de la prueba, cuando resulte procedente conforme a las bases de la convocatoria y la normativa aplicable.

#### 15. Principios de actuación

La aplicación del protocolo se regirá por los siguientes principios:

- a) Igualdad de trato.
- b) No discriminación.
- c) Proporcionalidad.
- d) Transparencia.
- e) Seguridad jurídica.
- f) Confidencialidad.
- g) Mínima intervención.
- h) Respeto a la dignidad de las personas aspirantes.
- i) Preservación de la competencia del tribunal de selección.

#### 16. Aplicación a los procesos selectivos

El presente protocolo resultará de aplicación, desde el momento de su aprobación, a todos los procesos selectivos que celebren la Diputación de León y sus organismos o entidades dependientes, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica y en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

